



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0055-2023-GRU-GRI

Pucallpa,

13 MAR. 2023

VISTO: La CARTA N° 009-2023-CAA, OFICIO N° 070-2023-GRU-ORA/OC, OFICIO N° 0191-2023-GRU-GGR-GRI, INFORMES N° 039, 065, 071-2023-GRU-GRI/LGR, INFORME N° 024-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, CARTAS N° 011, 012, 013-2023-CCN&G/RC, INFORMES N° 001, 002, 003-2023-JS/DAEH/CCN&G, INFORME N° 059-2023-HKBC, INFORMES N° 523, 0788, 841-2023-GRU-GRI-SGO, OFICIOS N° 0500, 0770-2023-GRU-GGR-GRI, MEMORANDO N° 0169-2023-GRU-GGR-ORA, INFORME N° 003-2023-GRU-ORA-JYMA, INFORME N° 086-2023/LGR, INFORME LEGAL N° 0059-2023-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 303-2023-GRU-GGR-ORAJ, INFORME N° 003-2023/LGR, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de septiembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO AMAZÓNICO ATALAYA", integrado por las empresas CORPORACIÓN TAF & B S.A.C. y AJC CONTRATISTAS S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, para la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI", por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 42/100 SOLES, (S/. 11' 291,856.42), incluido IGV, fijándose Ciento Cincuenta (150) días calendario como plazo de ejecución contractual para la ejecución de la referida obra;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CONSULTOR N&G", integrado por los consultores NYDIA RAQUEL MAYS AQUINO y, SERVICIOS GENERALES RALSAGT, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0082 - 2018 - GRU - GGR, para la supervisión de la ejecución del saldo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI", por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 28/100 SOLES (S/. 861,243.28), sin incluir IGV, fijándose ciento ochenta (180) días calendario, para la prestación del servicio;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante CARTA N° 009-2023-CAA, recibida con fecha 30 de enero de 2023, el Representante del "CONSORCIO AMAZÓNICO ATALAYA", presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, para la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI", con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 070-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 0191-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y, el INFORME N° 039-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Liquidador de Obras y Proyectos, remitió el INFORME N° 024-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 09 de febrero



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de 2023, referido a la conciliación financiera para determinar la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, para la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI", señalando que "(...) se realizó la revisión y conciliación a dicho Contrato, así como a la Base de datos del Sistema Administrativo Financiero – SIAF periodo 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; y con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable **1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501. 070201 Instalaciones Médicas – Por Contrata** y en base al análisis realizado se obtuvo que el costo total del Contrato de la Ejecución de Obra N° 080-2018-GRU-GR es de S/ 14'677,924.14";

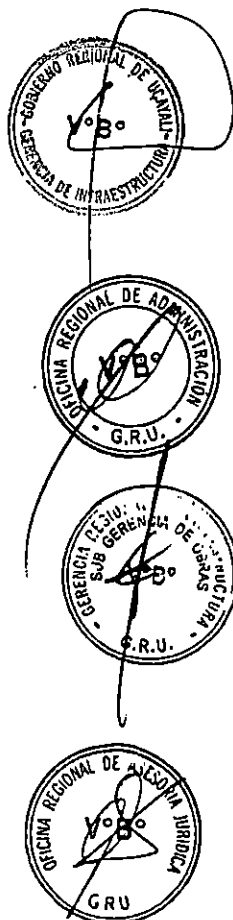
Que, mediante CARTAS N° 011, 012, 013-2023-CCN&G/RC, recibidas con fechas 15 de febrero de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO CONSULTOR N&G", remitió los INFORMES N° 001, 002, 003-2023-JS/DAEH/CCN&G, de fechas 14 de febrero de 2023, emitidos por el Jefe de Supervisión señalando que no corresponde penalizar al contratista por cambiar al Especialista de Instalaciones Sanitarias; Residente de Obra y, Especialista en Instalaciones Mecánicas, respecto de los cuales mediante INFORME N° 059-2023-HKBC, de fecha 22 de febrero de 2023, el Administrador de Contrato III y, mediante INFORME N° 071-2023/LGR, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Liquidador de Obras y Proyectos efectuaron las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 065-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 17 de febrero de 2023, el Liquidador de Obras y Proyectos, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, **encontrando observaciones**, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar una nueva liquidación por parte de la Entidad, con los montos que indica;

Que, no obstante, mediante MEMORANDO N° 0169-2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina Regional de Administración remitió el INFORME N° 003-2023-GRU-ORA-JYMA, de fecha 02 de marzo de 2023, que contiene las observaciones a la Liquidación practicada por la Entidad al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR, señalando básicamente que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los costos directos y/o gastos generales deben formar parte de aquellos conceptos que integran la estructura de costos directos y gastos generales que fueron ofertados o que forman parte de los documentos técnicos de la obra, señalando asimismo, que la forma de acreditación de la documentación debe realizarse con documentos que acrediten fehacientemente que el contratista incurrió en esos gastos y/o costos, y que estos conceptos forman parte de los documentos contractuales;

Que, mediante INFORME N° 086-2023/LGR, de fecha 06 de marzo de 2023, el Liquidador de Obras y Proyectos sustentándose en la OPINION N° 156-2019/DTN emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE levantó las observaciones formuladas por la Oficina Regional de Administración, respecto del cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante OFICIO N° 303-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 09 de marzo de 2023, remitió el INFORME LEGAL N° 0059-2023-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 09 de marzo de 2023, el cual señala que corresponde continuar el trámite para la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR, previa modificación de los montos indicados por el Liquidador de Obras y Proyectos;

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 003-2023/LGR, de fecha 09 de marzo de 2023, el Liquidador de Obras y Proyectos, previo levantamiento de observaciones procedió a elaborar la liquidación del referido contrato conforme se detalla:



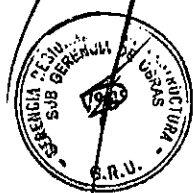
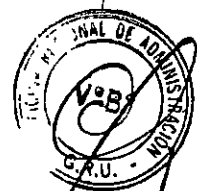
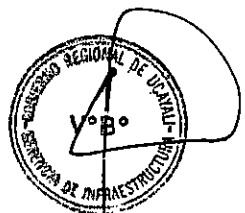


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	AUTORIZADO Y PAGADO (sin I.G.V.)		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/	9,569,369.85
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	391,517.79
1.1.3	DEDUC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	S/	-9,454.39
1.1.4	DEDUC. REAJUSTE ADELANTO MATERIALES	S/	-25,869.77
1.1.5	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	243,358.14
1.1.6	ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/	93,754.63
1.1.7	ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/	91,466.77
1.1.8	ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/	90,266.26
1.1.9	ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/	765,173.75
1.1.10	ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/	715,428.57
1.1.11	REAJUSTE POR FORM. POLINOMICA EN ADIC.	S/	137,061.68
1.1.12	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/	-154,027.35
1.1.13	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/	-46,221.74
1.1.14	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	S/	-61,574.65
1.1.15	DEDUCTIVO DE OBRA N° 04	S/	-511,118.25
1.1.16	MAYORES METRADOS N°01	S/	883,066.52
1.1.17	MAYORES METRADOS N°02	S/	99,574.90
1.1.18	REAJ. POR FORM. POLIN. EN MAY.METRADOS	S/	39,214.22
1.1.19	FASE II ADECUACION COVID - 19	S/	153,590.48
1.1.20	FASE II ADAPTACION COVID - 19	S/	177,616.61
1.1.21	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	144,411.68
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	8,796,427.87
1.2.2	REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	282,672.71
1.2.3	DEDUC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	S/	-5,752.56
1.2.4	DEDUC. REAJUSTE ADELANTO MATERIALES	S/	-15,279.48
1.2.5	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	243,358.23
1.2.6	ADICIONAL DE OBRA N°02	S/	93,754.63
1.2.7	ADICIONAL DE OBRA N°03	S/	91,466.76
1.2.8	ADICIONAL DE OBRA N°04	S/	90,266.26
1.2.9	ADICIONAL DE OBRA N°05	S/	765,173.75
1.2.10	ADICIONAL DE OBRA N°06	S/	715,428.55
1.2.11	REAJUSTE NETO CONCEDIDO EN ADICION.	S/	62,101.86
1.2.12	MAYORES METRADOS N°01	S/	883,066.52
1.2.13	MAYORES METRADOS N°02	S/	99,574.90
1.2.14	FASE II - COVID	S/	153,590.48
1.2.15	FASE II - COVID	S/	177,616.61
		S/	12'786,605.69
			12'433,467.09
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	353,138.60





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2 DE LOS ADELANTOS (sin I.G.V.)

2.1.0 OTORGADO

2.1.1 ADELANTO DIRECTO S/ 956,936.98

2.1.2 ADELANTO PARA MATERIALES S/ 1'880,209.59

2.2.0 AMORTIZADO

2.2.1 ADELANTO DIRECTO S/ 956,936.98

2.1.2 ADELANTO PARA MATERIALES S/ 1'880,209.59

2'837,146.58 2'837,146.57

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.01

3 MULTAS Y PENALIDADES (sin I.G.V.)

3.1.1 CALCULADO PENALIDAD RETRASO EJEC. S/ 0.00

3.1.2 CALCULADO OTRAS PENALIDADES S/ 0.00

3.1.3 CALCULADO DSCTO MAY. PREST. SUPERV. 14,967.49

3.2.1 DSCTO. PENALIDAD RETRASO EJEC. 0.00

3.2.2 DSCTO. OTRAS PENALIDADES 0.00

3.2.3 DSCTO. MAYORES PREST. SUPERVISOR 0.00

14,967.49 0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 14,967.49

4 RETENCIONES

4.1.0 RETENC. 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP. S/

4.1.1 RETENIDO S/ 0.00

4.1.2 DEVUELTO S/ 0.00

0.00 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	353,138.60
II	ADELANTOS	0.01	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	14,967.49	0.00
III	RETENCIONES	0.00	0.00
	SUB TOTAL	14,967.50	353,138.60
	I.G.V. 18%	2,694.15	63,564.95
	TOTAL	17,661.65	416,703.55

Saldo a favor de la Entidad S/ 17,661.65

Saldo a favor del Contratista S/ 416,703.55



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, cabe indicar que los informes emitidos por el Liquidador de Obras y Proyectos, "CONSORCIO CONSULTOR N&G" y, el Administrador de Contrato III, fueron asumidos por la Sub Gerencia de Obras mediante los INFORMES N° 523, 0788, 841-2023-GRU-GRI-SGO, de fechas 23/02/2023, 07 y 10/03/2023, respectivamente y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIOS N° 0500, 0770-2023-GRU-GGR-GRI, de fechas 248/02/2023 y 10/03/2023, respectivamente;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en cuanto a la liquidación de contrato señala que *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*, normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, el Administrador de Contrato III y, el Liquidador de Obras y Proyectos;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, el MEMORANDO N° 0026-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de marzo de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, para la ejecución del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI"**, por la suma de Quince Millones Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro y 73/100 Soles (S/ 15'088,194.73), obtenido según cálculo:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	9'569,369.85
2.00 ADICIONALES	1'999,448.12
3.00 DEDUCTIVOS	-772,941.99
4.00 MAYORES METRADOS	982,641.42
4.00 FASE II ADECUACION Y ADAPTACION COVID – 19	331,207.09
5.00 MAYORES GASTOS GENERALES	144,411.68
6.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes y Deducciones)	532,469.53



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Hno. de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUB TOTAL MONTO FINAL DE LA OBRA	12'786,605.70
I.G.V. 18%	2,301,589.03
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0080-2018-GRU-GGR	15'088,194.73

SON: QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 73/100 SOLES
(Incluido I.G.V.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a efectuar el cobro al "CONSORCIO AMAZÓNICO ATALAYA", integrado por las empresas CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, y AJC CONTRATISTAS S.A.C, del saldo de liquidación a favor de la Entidad ascendente a la suma de **Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Uno y 65/100 Soles (S/ 17,661.65)** una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, que una vez efectuada el cobro del saldo de liquidación a favor de la Entidad ascendente a la suma de **Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Uno y 65/100 Soles (S/ 17,661.65)** proceda a cancelar al "CONSORCIO AMAZÓNICO ATALAYA", integrado por las empresas CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, y AJC CONTRATISTAS S.A.C, el saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de **Cuatrocientos Dieciséis Mil Setecientos Tres y 55/100 Soles (S/ 416,703.55)**, una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO AMAZÓNICO ATALAYA", integrado por las empresas CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, y AJC CONTRATISTAS S.A.C, la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al Represente Legal del "CONSORCIO AMAZÓNICO ATALAYA", integrado por las empresas CORPORACIÓN TAF & B S.A.C, y AJC CONTRATISTAS S.A.C, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica debidamente autorizada.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofes Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV